

en lugar de Juan Manuel de Barajas, y baxo otras condicio-
nes, y calidad q. constan en dicho Titulo; Y suplica à la Ciudad se
siva admittible, como tal Thesaurero, dandole licencia para q. pueda
exercer dicha Escribania, conforme manda S. M. en dha R.^a Cedu-
la, mediante ser persona en quien concuerren las partes, y quali-
dades q. se requieren para ello; Y havindola oido, la obediçion con
el respeto debido, y en su cumplimiento, le admittio al uso, y exer-
cicio de dha Escribania, como tal Thesaurero, previendo la solemnidad
del Juramento acostumbrado, y lo executo asi, baxo la calidad de q.
dho Oficio del Tesorero no ha de despachar quantas dependencias
ocurriran en el referido Juan Antonio Huerta, y no su Heredero;
y Acordó, que guardando copia de dha R.^a Cedula en el Libro de
Caxas R.^a se le vuelva la Original con Testim.^o de este acuerdo. /

Entraron los Señores D.^o Alonso Manresa, y D.^o Joachin de
Paz, Regidores /

R.^a Prov.^a de Estudio }
de Grammatica à s.^a } tiene una R.^a Prov.^a de S. M. y Señores del R.^a Cons.^o de Cas-
de D.^o Man.^a de S.^a } villa, su s.^a en Mad.^a à veinte de Julio de este año, referendada de
D.^o J.^o Antonio de Parra, Secretario del Rey, y Escrib.^o de Cama-
ra, por la qual quise manda que D.^o Manuel de Escobar pueda po-
ner Estudio para enseñar Grammatica en esta Ciud.^a y demas
Pueblos que se previeren en la Ley Juinita, y quarta de la Reco-
pilacion que se halla inventa en dha R.^a Prov.^a haciendo se guar-
de, y cumpla en todo, y por todo, segun, y como en ella se contiene;
Y la Ciudad havindola oido, la obediçion con el debido respeto; Y
en su cumplimiento: Acordó se copie en el Libro de Cartas R.^a
y la Orig.^a se devuelva à esta R.^a con Testim.^o de esta revolucion. /

